

ACORDADA N° 177 /2019.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. María del Carmen Battaini, Carlos Gonzalo Sagastume y Javier Darío Muchnik, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en la Ac.157/19 mediante la que se ha impulsado una readecuación de las áreas de gobierno de este Superior Tribunal de Justicia, específicamente en lo que respecta al diseño actual de la Secretaría de Superintendencia y Administración;

Que con el fin de acompañar el proceso de modernización, fortalecimiento y reordenamiento de las estructuras puesto en marcha a partir del Primer Plan Estratégico y los objetivos y las pautas allí fijados, se propuso la revisión de las Acordadas N° 52/07, 23/08 y 61/16 referidas a estructuras y régimen de ingreso y ascenso del personal que integra el agrupamiento D (Servicios, Mayordomía y Mantenimiento) de los arts. 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial, atento a la propuesta elevada por su actual Jefe Director en virtud de las necesidades originadas por el crecimiento de las estructuras de este Poder Judicial en ambos Distritos Judiciales.

La Resolución STJ N° 51/2005, aprueba el organigrama y la estructura orgánica de la unidad, así como también, su misión y funciones, regularizándose sus condiciones, dependencia, categorías y regímenes de ascensos, mediante las Acordadas N° 37/2006, 52 y 63/2007, 23/2008 y 61/2016.

///

// La necesidad de revisar, en función de la nueva realidad de la organización, la transversabilidad de la intervención del área y su coordinación con las otras dependencias que forman nuestra organización y las necesidades actuales de Servicios Generales tornan necesario la adopción de medidas a los fines de procurar la mayor eficiencia, teniendo en cuenta las necesidades de orden funcional que permitan atender adecuadamente las tareas vinculadas con la ejecución, coordinación y supervisión de todas aquellas tareas de mantenimiento y servicios que demanden las distintas unidades funcionales de este Poder Judicial.

En función de ello, corresponde readecuar la Unidad de Servicios Generales, que estará a cargo de un Director asistido por un Departamento de Servicios Generales a cargo de un Jefe (Distrito judicial Norte), que se conformará como reemplazante natural del Director al momento de ausencia de éste.

A los fines de garantizar un correcto funcionamiento se considera adecuada la subdivisión en cuatro divisiones a cargo cada una de un responsable, dependientes de la dirección mencionada: 1) Mantenimiento (más movilidad para el responsable del Pañol), 2) Gestión Documental, 3) Automotores y 4) Destrucción de Efectos y Documentación, esta última a raíz de la implementación, a través de la Resolución N°86/2017, del procedimiento para la destrucción de documentación y organización de efectos secuestrados pertenecientes a las unidades funcionales del Poder Judicial.

Que resulta necesario establecer, ante la ausencia del Director del área, que el Jefe del Distrito Judicial Norte asuma dicha función. En este mismo sentido, los agentes que se encuentren a cargo de las divisiones referidas precedentemente, mientras permanezcan en esa función, percibirán un adicional del 10%.

///

/// En orden de asegurar el pleno y funcional ejercicio en la unidad que aquí se incorpora, corresponde dejar establecido el organigrama de cargos que integrará la misma, así como también sus misiones, funciones y de corresponder, manual de funcionamiento y/o procedimiento que se requiera, que serán instrumentados a través de la Secretaría de Superintendencia y Administración.

Por otra parte, fin de lograr una adecuada carrera dentro del agrupamiento, y a partir la experiencia recogida a través del recorrido de estos últimos años, se ha determinado la necesidad de reformular el régimen de ascensos establecido en el inciso c) del punto II del artículo 1° de la Acordada N° 23/2008 en referencia a la antigüedad mínima con que deberán contar los agentes para acceder a los distintos niveles, estableciéndola en tres años los mínimos necesarios de permanencia en el cargo para su ascenso.

Por constituir la estructura plasmada en este acto una planta tipo o ejemplar, su integración se hará efectiva de conformidad a las necesidades propias del servicio.

Que el dictado de la presente no implica potestad de promoción, ascenso, reubicación o pago de adicionales en favor del personal, dejándose establecido que los mismos serán instrumentados de acuerdo con las necesidades en el servicio y de conformidad con las posibilidades presupuestarias.

Que la presente atribución encuentra su sustento en lo preceptuado en el artículo 38° de la Ley Provincial N° 110. ///

  
MARIA DEL CARMEN BATTAINI  
Presidente  
Superior Tribunal de Justicia

/// Por ello,

**ACUERDAN:**

1º) **APROBAR e INCORPORAR** el nuevo organigrama de la **Unidad de Servicios Generales** a la estructura aprobada por Acordada N° 157/2019, que funcionará con dependencia de la Prosecretaría de Superintendencia y Administración de este Superior Tribunal de Justicia, que forma parte integrante de la presente como Anexo, en un todo de acuerdo con las razones expuestas en los considerando.

2º) **INSTRUMENTAR** a través de la Secretaría de Superintendencia y Administración, la confección de las misiones, funciones y de corresponder, manuales de funcionamiento y/o procedimientos de la unidad y sus dependencias, incorporadas por el artículo que antecede.

3º) **RECTIFICAR** el inciso c) del punto II del artículo 1º de la Acordada N° 23/2008, en referencia a la antigüedad mínima con que deberán contar los agentes para acceder a los distintos niveles, el que quedará dispuesto de la siguiente manera: "c) **Contar con una antigüedad mínima en la categoría inmediata anterior de tres (tres) años para acceder a los siguientes niveles:**

- Del Nivel E al Nivel D.
- Del Nivel F al Nivel E.
- Del Nivel G al Nivel F.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal, quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla, dando fe de todo ello la Sra. Secretaria de Superintendencia y Administración.

CARLOS GONZALO SAGASTUME  
Vicepresidente  
Superior Tribunal de Justicia

MARIA DEL CARMEN BATTAINI  
Presidente  
Superior Tribunal de Justicia

Javier Darío Muchnik

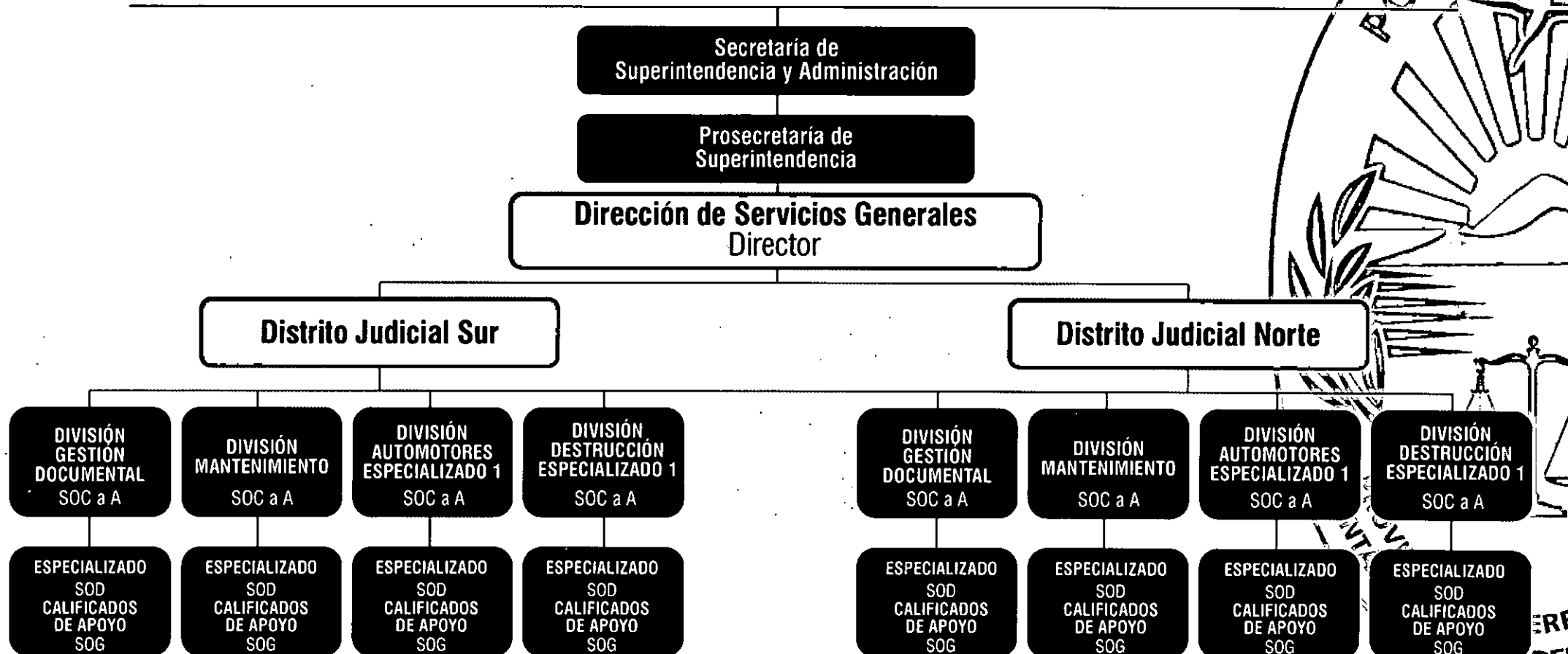
JESSICA NAME  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

JESSICA NAME  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado  
bajo el N° 177/R



# SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



JESSICA NAME  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia